Areguá, 04 de Mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 6321/18 - (Pág. 1/1)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/18 "CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO PARA REALIZACIÓN DE UNA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES PATRIMONIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: El **Memorándum Nº 47** de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de fecha 03/05/18 suscrito por su Director Interino, señor Martín Ruiz Cáceres.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del Memorándum mencionado se solicitó a la Secretaría General la elaboración de la Resolución por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se disponga el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/18 *"Consultoría de asesoramiento para realización de una Subasta Pública de Bienes Patrimoniales de la Gobernación del Departamento Central"* identificado como PAC N° 348.322.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la operatoria de referencia, conforme se desprende del CDP Nº 27 de fecha 24/04/18 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, a través del Dictamen Nº 107 de fecha 26/04/18, la Asesoría Jurídica dictaminó que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión se halla de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, el artículo 3 inciso "y" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el numeral 8 del artículo 10 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03" hacen referencia al concepto, funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC).----------

Que, el artículo 33 del Decreto Reglamentario señala que la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad de la convocante.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que será utilizado en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/18 *"Consultoría de asesoramiento para realización de una Subasta Pública de Bienes Patrimoniales de la Gobernación del Departamento Central"* identificado como PAC N° 348.322.----------

ARTÍCULO 2º: DISPONER el inicio del procedimiento de contratación mencionado en el artículo anterior.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Econ. Jorge Rojas Aquino
Director General de Administración y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abg. Carlos Alberto Saldívar
Gobernador